



CONSEJO DE ESTADO
SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA GENERAL

AVISO

LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE ESTADO

HACE SABER:

A los señores: Víctor Julio Alvarado Bolaños, Jose Aramendís Sierra, Jaime Eduardo Bornacelly Figueroa, Carlos Alberto Daza Lobo, José Rafael Gómez Solano, Ricardo José López Valera, Leonardo José Mestre Socarrás, Gabriel Muvdi Aranguena, Eudes Enrique Orozco Daza, Gloria Margarita Ovalle Aguacha, Alex Pana Zárate, Carlos Julián Picón Cortés, Luis Miguel Santrich Díaz, Yesith Triana Amaya, Roberto Carlos Castro Romero, Omar Javier Contreras Socarrás, Alvaro Luis Castilla Fragozo y Carlos Alberto Paliars Buelvas.

QUE:

El 4 de julio de 2019 el doctor Roberto Augusto Serrato Váldés, magistrado de la Sección Primera del Consejo de Estado, profirió auto admisorio en el proceso de acción de tutela N° 11001-03-15-000-2019-03060-00, actor: Wilfrido Ortiz Arias, mediante el cual dispuso:

"PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela promovida por el señor Wilfrido Ortiz Arias en contra de los magistrados de la Sección Quinta del Consejo de Estado, del Tribunal Administrativo del Cesar y de la Subsección B de la Sección Segunda del Consejo de Estado. **SEGUNDO: NOTIFICAR** a los magistrados de la Sección Quinta del Consejo de Estado, del Tribunal Administrativo del Cesar y de la Subsección B de la Sección Segunda del Consejo de Estado y **REMITIRLES** copia de la solicitud de tutela para que rindan informe sobre el particular, dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia. **TERCERO: VINCULAR** a la señora Jannyna Fuentes Peñate, al Concejo Municipal de Valledupar, a la Contraloría Municipal de Valledupar, a la Procuraduría General de la Nación (Procuraduría Regional del Cesar - Procuraduría Primera Delegada para la Vigilancia Administrativa), a la Cámara de Representantes, al Senado de la República, al Presidente de la República, a los ciudadanos Víctor Julio Alvarado Bolaños, Jose Aramendis Sierra, Jaime Eduardo Bornacelly Figueroa, Carlos Alberto Daza Lobo, José Rafael Gómez Solano, Ricardo Jose López Valera, Leonardo José Mestre Socarrás, Gabriel Muvdi Aranguena, Eudes Enrique Orozco Daza, Gloria Margarita Ovalle Aguacha, Alex Pana Zárate, Carlos Julián Picón Cortés, Luis Miguel Santrich Díaz, Yesith Triana Amaya, Roberto Carlos Castro Romero, Ornar Javier Contreras Socarrás, Alvaro Luis Castilla Fragozo y Carlos Alberto Paliars Buelvas, como terceros con interés en el resultado del proceso y, en consecuencia, se dispone a **REMITIRLES** copia de la solicitud de tutela, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre el particular, contando para ello con un término de dos (2) días a partir de la notificación de este proveído. **CUARTO: SOLICITAR** al Tribunal Administrativo del Cesar que, dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia, **REMITA**, en condición de préstamo, con destino a la acción constitucional en referencia, los expedientes



CONSEJO DE ESTADO
SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA GENERAL

contentivos del proceso de nulidad electoral con radicado 20001-23-39-003-2017-00147-01 y de la acción de tutela radicada con número 20001-23-33-000-2019-00008-00. **QUINTO: NEGAR** la solicitud de medida provisional solicitada por el señor Wilfrido Ortiz Arias, por las razones expuestas en la parte motiva **SEXTO:** Vencido el plazo antes señalado, vuelvan las diligencias al despacho para resolver lo pertinente. **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE''.**

Se le informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación y en la del Tribunal Administrativo del Cesar.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de julio dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,



Juan Enrique Bedoya Escobar
Secretario General

BLV/JEBE